

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

Resolución Gerencial

N°020-2022-GM-MDY/HVCA

Yauli, 21 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTOS:

INFORME TECNICO N°006-2022-GAF/GM/ALC/MDY-HVCA, de fecha de recepción 21 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N°023-2022/YSE/SGP/MDY/HVCA de fecha de recepción 19 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; INFORME N°0587-2021-GAF/GM/ALC/MDY-HVCA de fecha de recepción 19 de enero de 2021; y demás documentos que obran en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título -Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°458-2021-GM-MDY/HVCA** de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó la liquidación practicada por el pago por concepto de Beneficios Sociales: Compensación por tiempo de servicios (CTS), y el pago de asignación por 25 años de servicio del ex trabajador VICENTE VARGAS SILVESTRE, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución y;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS prescribe: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante INFORME TECNICO N°006-2022-GAF/GM/ALC/MDY-HVCA de fecha de recepción 21 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, concluye que corresponde el otorgamiento de compensación por tiempo de servicio (CTS) y el pago de asignación por 25 años de servicios al ex trabajador VICENTE VARGAS SILVESTRE, quien fue trabajador de Servicios I en la Sub Gerencia de Logística Servicios y Control Patrimonial actualmente Sub Gerencia de Abastecimiento según MOF vigente,

En relación al Poder Fuera de Registro N°017, las hijas otorgan poder absoluto a favor de la Sra. FELICIANA ESPINOZA YALLI, (madre de las poderantes) quien en representación pueda realizar el trámite y cobro correspondiente de los beneficios sociales ganados a raíz del fallecimiento de quien en vida fue padre de las otorgantes PAMELA VARGAS ESPINOZA y ALEXANDRA VARGAS ESPINOZA

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 20222 - ALC - MDY/HVCA**, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, en parte el **ARTICULO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°458-2021-GM-MDY/HVCA**, quedando redactado de la siguiente manera:

❖ **ARTÍCULO SEGUNDO**

DICE:

- **OTORGAR**, la compensación por tiempo de servicio (CTS) y el pago de asignación por 25 años de servicio del ex trabajador VICENTE VARGAS SILVESTRE, y establecer que el cobro de beneficios sociales corresponde a los herederos de este. Y en caso sucesión intestada, deberá designar su representante a efectos de que se haga entrega de herencia correspondiente según disposiciones establecidas por el Código Civil.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

❖ ARTÍCULO SEGUNDO

DEBE DECIR:

- **OTORGAR**, la compensación por tiempo de servicio (CTS) y el pago de asignación por 25 años de servicio del ex trabajador VICENTE VARGAS SILVESTRE, y establecer el cobro de beneficios sociales a favor de la Sra. FELICIANA ESPINOZA YALLI a efectos de que pueda realizar el cobro correspondiente en relación al INFORME TECNICO N°006-2022-FAG/GM/ALC/MDY-HVCA y según disposiciones establecidas por el Código Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORME, al PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse que en caso de negligencia u otro análogo, será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL**, de los suscribientes de dichos documentos, quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente Resolución y sirvieron de fundamento para la emisión de la Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, conforme a Ley para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Gerencia de Administración y Finanzas la notificación del presente Acto Administrativo a la Sra. Felician Espinoza Yalli, en los domicilios que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCABELICA

Prof. Ezequiel GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL